RESOLUCION No. 011
(Marzo 19 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE DE MANERA TEMPORAL LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE LA PROPAGACIÓN DE VIRUS CORONAVIRUS - COVID 19

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, y demás normas que las modifican o complementan y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Que en enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaro como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote del virus denominado Coronavirus - COVID 19, por lo cual la OMS y las autoridades de salud pública de todo el mundo están adoptando medidas para contener el brote del virus.

Que el Gobernó Nacional Colombiano mediante resolución número 385 del 12 de marzo de 2020, declaro la emergencia sanitaria a nivel nacional, como una medida preventiva ante la propagación del virus Coronavirus - COVID 19, con el fin de proteger a las comunidades frente a esta pandemia.

Que en aplicación del principio de precaución, el gobierno nacional a través de los ministerios de salud, transporte, trabajo, y educación, tomaron las medidas de suspensión de clases a nivel nacional, cierre de fronteras aéreas, marítima y terrestre, prohibición de concentraciones de más de 50 personas y restricción de atención al público en sus dependencias centralizadas, descentralizadas y desconcentradas.

Que otras ramas del poder público, órganos de control, e instituciones públicas en general como la Rama Judicial, la Registraduría Nacional del Estado Civil, Procuraduría General de la Nación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Defensoría del Pueblo, entre otras entidades, adoptaron como medida preventiva la suspensión temporal de la atención presencial al público, habilitando canales de atención a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que como una acción urgente para prevenir los efectos que se puedan causar con la pandemia global del Coronavirus - COVID 19, se hace necesario recurrir de forma transitoria y progresiva a protocolos y acciones preventivas para los fines ya citados.

Que la Personería Municipal de Bolívar Cauca es una de las entidades públicas con mayor afluencia y atención presencial de público en el municipio, entre las que se destaca población adulto mayor, y población con problemas de salud; siendo necesario adoptar medidas preventivas frente a la pandemia referida

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER PARCIALMENTE LA ATENCION PRESENCIAL AL PUBLICO en las instalaciones de la Personería Municipal de Bolívar Cauca, a partir del martes 24 de marzo y hasta el sábado 04 de abril del año 2020; por lo cual durante dicho lapso de tiempo se atenderá de manera presencial solo los días: jueves 26 de marzo, martes 31 de marzo, y jueves 02 de abril del año 2020. Termino al cabo del cual y dependiendo del estado de calamidad sanitaria en que se encuentre el país producto del virus Coronavirus - COVID 19, se reanudara de manera normal la atención presencial o se prorrogara la suspensión por un nuevo termino.

ARTICULO SEGUNDO: El trabajo misional y el cumplimiento de las funciones de la entidad se realizaran a puerta cerrada, para lo cual se hará uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para garantizar la prestación del servicio, habilitando los siguientes canales de atención al público:

1- Correo electrónico personeria@bolivar-cauca.gov.co
2- Teléfono celular 3146934757
3- Red social WhatsApp (+57 3146934757)

ARTICULO TERCERO: Suspender las reuniones, capacitación y comisiones de servicio lideradas por la Personería Municipal de Bolívar Cauca, así como la asistencia a eventos masivos programados por otras entidades, durante el mismo término fijado en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: Instar a los funcionarios de la Personería Municipal de Bolívar Cauca a adoptar todas las medidas de prevención frente al virus Coronavirus - COVID 19 establecidas por el ministerio de salud, en especial el lavado constante de manos, cubrirse con la parte interna del codo al estornudar, evitar saludar mediante cualquier contacto físico, y realizar la limpieza constante de los elementos de manipulación frecuente.

ARTICULO QUINTO: publíquese la presente resolución en la cartelera oficial de la entidad y en la página web oficial de la Alcaldía de Bolívar - sección Órganos de Control / Personería.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bolívar Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).

VICTOR ADOLFO MUÑOZ ROJAS
Personero Municipal
2020-2024

PERSONERIA MUNICIPAL
PERSONERO
BOLIVAR - CAUCA